

Comunicado de prensa

PUBLICADO EN EL DIARIO EL MUNDO EL DÍA 6/10/2009 EN LA
SECCIÓN M-2

COMUNIDAD |

Madrid estudia sancionar a los montañeros en caso de negligencia

Efe | Madrid

La Comunidad de Madrid estudia copiar el modelo de Cataluña y sancionar a los montañeros que tengan que ser rescatados en la montaña por comportamiento negligente.

Según ha adelantado el Consejero de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid, Francisco Granados, en su comparecencia para hacer balance de la campaña contra incendios forestales, **el Gobierno regional está estudiando sancionar los rescates que se producen por negligencia.**

"Poco a poco va calando y la gente cada vez sale mejor preparada al monte y guardando todas las cautelas -según Granados- pero es necesario estudiar la propuesta de Cataluña para que se pueda sancionar a las personas que se va a rescatar, si se ha producido una negligencia".

El consejero ha hecho alusión a la medida que va a implantar Cataluña este mes y que multa los comportamientos negligentes en la montaña, entendiendo como tal: no hacer caso de una señalización de prohibido o de peligro, **no llevar equipamiento adecuado, o avisar a los servicios de emergencia cuando no es necesario.**

A pesar de que, fuentes de su departamento, hace poco más de un mes no se lo planteaban, Granados considera que ésta es una "buena medida que hay que estudiar".

Cantabria que ya ha puesto en vigor esta iniciativa, al igual que Cataluña que lo hará próximamente, sigue el modelo de países como Suiza, Francia o Italia donde ya se multa a los montañeros negligentes.

Durante su comparecencia, Granados ha hecho además alusión al hallazgo el pasado sábado del cuerpo del montañero José Carlos Marcos, **desaparecido el pasado mes de diciembre en la Sierra de La Pedriza.**

Los bomberos, agentes forestales, voluntarios, la Protección Civil y Guardia Civil, ha dicho, son un "ejemplo de inconformismo" porque, a pesar del tiempo que había pasado, no se han dado por vencidos.

Según el Ejecutivo regional, durante el 2008 los servicios de emergencia de la Comunidad llevaron a acabo 111 intervenciones de rescate en la sierra.

COSTE DE UN RESCATE

El Departamento de Interior cifra en **30 euros** el precio de **la hora de un bombero**, de **39 euros** el de **cada vehículo** que intervenga en la operación y de **2.271 euros la hora de vuelo de los medios aéreos**, principalmente helicópteros.

Hasta ahora Interior sólo informaba, mediante el envío de la factura, del coste total del rescate pero a partir de hoy, si la operación se debe a una negligencia y no a una causa fortuita por parte del excursionista, éste deberá pagar el rescate. Desde hace un año la Generalitat tiene en marcha una campaña en la que insiste en la necesidad de estar bien preparado e informado antes de emprender cualquier actividad de montaña, donde se dan el mayor número de rescates.

Por ejemplo, consultar los partes meteorológicos y la evolución del tiempo, disponer de mapas y guías actualizados o de un GPS de localización y ubicación. Interior también recomienda que siempre se salga acompañado. Entre el 1 de enero y el 15 de septiembre de este año, los Bomberos de la Generalitat han realizado 365 servicios por rescate de montaña.

Cantabria, también lleva tres años ya poniendo precio a los rescates donde hay negligencias: **328 euros la hora** de una dotación completa y **1.639 euros** la hora de un helicóptero, menos que en Cataluña

CASOS EN LOS QUE SE COBRARÁ EL RESCATE

Mientras que otras comunidades se lo piensan, en Cataluña ya está todo pensado, y tres son los casos claros en los que se tomará la medida. El primero, si no se hace caso a carteles o señales de prohibición o advertencias. El segundo, en caso de que el rescatado no lleve el equipo necesario y correcto para la actividad que esté practicando en el momento del accidente, (ojo a este tema, ya que por ejemplo rapelar en una cueva o sima con un ocho, totalmente desaconsejado por los centros de formación especializada, así como posiblemente por los fabricantes de material, o no llevar material de vertical individual), podría dar lugar en caso de accidente al abono de dicho rescate), y en tercer lugar, cuando una intervención esté injustificada.

¿Federarse o no hacerlo?

El tema es largo y a menudo sujeto a polémicas. Desde un punto de vista formativo, entiendo que esta pregunta y las consecuencias de sus posibles respuestas, deberían formar parte del conocimiento de cualquier montañero (*) responsable. Aquí me limitare a dar datos objetivos sobre su necesidad.

A menudo, los principales motivos de federarse que se retienen son los de obtener beneficios económicos (descuentos en cursos, refugios, tiendas...) y una cobertura sanitaria privada en caso de accidente.

Si bien son obvios, quiero con este tema, llamar la atención sobre el hecho que son o deberían ser los de menor importancia. Planteados así, podríamos pensar que son puramente opcionales ya que:

- 1) Tal vez no hagamos cursos
- 2) No tengamos previsto comprar material
- 3) No usamos refugios
- 4) La sanidad pública es gratuita

Bien, veamos la otra parte; la que no nos da "nada de material" en el inmediato. Par ello usare una comparativa con un medio que nos sea a todos más familiar.

Cojamos nuestro cuerpo como si fuera un coche, ya que finalmente es nuestro modo de transporte en la montaña (piernas, brazos y corazón je je). Y me pregunto, ¿por qué tenemos la obligación de tener como mínimo un seguro a TERCERO para el coche? Ahí está!! Para reparar los daños que podamos causar en un accidente a la parte contraria. Tantos los daños materiales como los físicos. Reparar significa aquí indemnizar económicamente.

Que tiene que ver con la montaña!? Pues ya que nos movemos en un mundo a veces vertical o de fuerte pendiente, que usamos a veces materiales y técnicas singulares, que nuestro vehículo es nuestro cuerpo y que somos quien lo conducimos, podemos en grandes líneas:

- 1) Chocar al caernos sobre otra personas o bienes, creando daños (alpinismo, escalada, esquí..etc...)
- 2) Desprender un objeto natural (roca) o no (material) sobre alguien, lesionándolo.
- 3) Cometer errores manipulando estos materiales, o usando técnicas no adecuadas, que tendrán consecuencias nefastas sobre terceros (asegurar o rapelar a alguien, progresar en cordada, ferrata...etc...)

Finalmente habrá un ACCIDENTE con uno(s) ACCIDENTADO(S) y una(s) RESPONSABILIDAD(ES) que cubrir. A saber que ante un accidente hay básicamente dos responsabilidades jurídicas: La penal y la civil. La penal en un principio nunca os tocara (salvo "raros" casos a explicar en formación). La civil es la que exige reparación de daños mediante una cantidad económica.

Tenéis dos opciones:

- 1) Que os la cubra (pague) un seguro 😬
- 2) Que la paguéis vosotros; tal vez durante toda vuestra vida 😬

El seguro puede ser el que sea, mientras cubra la actividad en la cual ocurrió el accidente, pero lógicamente las más apropiadas son las de las federaciones de Espeleología, montaña y escalada.

Para acabar os aconsejo e invito a FORMAROS y ASEGURAROS si pensáis practicar actividades de montañas que puedan conllevar daños a vosotros mismos o a terceros, por los motivos expuestos en este tema. Nota: salvo el senderismo, las CO y poco mas, las mayorías de estas actividades conllevan estos riesgos. Y encima ahora corréis el riesgo de tener que abonar un rescate. Ojo !!

Añadir, que lo escrito es un breve resumen que solo pretende describir las grandes líneas de este tema, para que podáis contestar a la pregunta inicial planteada.

Visto la complejidad en el trasfondo que conlleva, obviamente no se podría tratar aquí. Sin embargo, si tenéis alguna duda sobre lo expuesto podéis formular vuestras preguntas y/o apuntaros a las “formaciones” o charlas y prácticas que se harán en esta sección. En ellas, se trata constantemente los temas de seguridad y reglamentación.